

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.3346

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120554722 ANDREA PATRICIA SIERRA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211758731 06 de abril de 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DEL 2021**, en la página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos de petición](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos%20de%20petici%C3%B3n) subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 20214211758731.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DEL 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 06 de 2021

Señor(a)
SIERRA

Andrea Patricia Sierra Sierra
Cl 151 109a 83
CP: 111161
Email: faugusto7@yahoo.es
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Resido	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	8/4/2021	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del Remitente:	Rafael Quintero	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Dimanti + Faltó bloque	Observaciones: y APTO	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120554722

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1013606548**, se encuentran los comparendos No. 110010000000 **16105126**; 110010000000 **275726229**; 110010000000 **27576235**, 110010000000 **27671535**, en estado **VIGENTE**:

11001000000016105126	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	07/10/2017	HKK527	VIGENTE	368900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
110010000000275726229	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	C29
11001000000027576235	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	877800	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	D02
11001000000027671535	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	10/23/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000 **16105126** de **07/10/2017**; 110010000000 **275726229** de **09/09/2020**; 110010000000 **27576235** de **09/09/2020**; 110010000000 **27671535** de **10/23/2020**, adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gie/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Firma Social: ALUMINUM DE BOGOTÁ, S.A. S.p.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111161

Destinatario

Nombre/Firma Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA
Dirección: CL 151 109A 83
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111161

RA30-9394073001
Servicios Postales Nacionales S.A. NIN 900 002 517-9 00 25 0 95 A.55
Atención al cliente: 07-11 4722000 - 01 8000 111 110 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Correos

472



SDC

20214211758731

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1013606548
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUIIT

Dirección:	CL 29 SUR N 31-90	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.CO
Teléfono:	5612801	Teléfono móvil:	3138977625
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que todos los comparendos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

 	Hora de Entrega: Fecha de Gestión												
	1 3 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23												
Mensajería* 04000055120000270													
COMUNICACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 13 37 35 DIRECCIÓN: BOGOTÁ, D.C. CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN ELECTRONICA: 3649400 TELEFONO: NIT O CÉDULA: 896900001													
ANDREA PATRICIA SIENRA SIENRA													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CL 28 SUR N 31-40 DIRECCIÓN: BOGOTÁ, D.C. CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. CÓDIGO POSTAL: 110111 NIT O CÉDULA: 11801000000016106126 TELÉFONO: 5612601													
DEMANDANTE: C/ 2915 Leidy y Verónica pte. M. H. Barada DEMANDADO: pte. Andrea C/ 28													
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN													
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRÁMITE 3. DESOCCUPADO 4. REUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECONOCIDO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO													
Recibí Conforme: CÉDULA COPIA 81 NO													
Nombre: Ana María Ral Cédula: 315.755.1232													
ENTRADA													

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211758731

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STANDARD INDUSTRIAL NATIONALS S.A. (H. 100.002.111-9)

Activo Top Managerial Express

POSTPREPBO

Código Operativo: **IHMOVILIDAD**

Código de servicio: **13690082**

Código de producto: **13690082**

Fecha: **2020 10 30 16:50:31**



YG260548695C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 **MT/C.E/T:** AS9808991

Referencia: 110010000002575235 **Teléfono:** 3849400 EXT 8510 **Código Postal:** 11181000

Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111567

Nombre/Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA/KK427

Dirección: CL 28 BUR N 31-40 **Código Postal:** 111851072 **Código Operativo:** 1111541

Tel: 3138677635/313977525 **Ciudad:** BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C.

Causa/Operaciones:

RE	Rechazado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No recibe	FA		Fallido
NR	No rechazado	AC		Aprobado Cerrado
DE	Desconocido	FE		Fuerza Mayor
	Difusión errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.O. **Tel** **Mora:**

Fecha de entrega: 11 SEP '20

Distribuidor:

C.C. **11 SEP '20**

Costo de entrega: 1215 cc **1215 cc** **1215 cc** **1215 cc**

VALORES:

Peso Plástico(gms):200

Peso Volumétrico(gms):0

Peso Pasturado(gms):200

Valor Destruído:8

Valor Flete:52.500

Costo de manejo:88

Valor Total:80

Dice Contenedor: 4N

Observaciones del cliente: COMPARENDO

1111

587

1111

587

Calle 29 Sur de

30 Paralelo 834

1111

587

1111

587

4372 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. DE C.V. (SIPUNSA S. de C.V.) Avenida Pae. Mexicana E. Surorail		Fecha de Emisión: 10/10/2020 13:10:47 Fecha de Pago: 27/10/2020		YG262566493C0	
PDB FEYR1880 Nombre Operador: IH.MOVILIDAD Dirección: Calle 13 N° 37 - 36 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Transito y Tránsito Urbano) Dirección: Calle 13 N° 37 - 36 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Cédula de Identificación: 11010400000027971520 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 11151072 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Nombre/ Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRAMONCIBET Dirección: CL 39 SUR N 31-40 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Cédula de Identificación: 11010400000027971520 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 11151072 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Cédula de Identificación: 11111000 Cédula de Identificación: 11151072 Cédula de Identificación: 11111000	
Peso Placa (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Descripción del servicio: 11111000 Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 27 OCT 20 Fecha de Pago: 27 OCT 20 Fecha de Pago: 27 OCT 20	

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) No. 110010000000 **16105126** de **07/10/2017**; 110010000000 **275726229** de **09/09/2020**; 110010000000 **27576235** de **09/09/2020**; 110010000000 **27671535** de **10/23/2020**, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 750980 DEL 09/14/2017, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro. (s). No. 1100100000 16105126 de 07/10/2017, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Organismo de tránsito:	11001 BOGOTÁ D.C.				
Comparendo:	16105126	11001000 000016105126			
Fecha:	07/10/2017	Placa:	HK527		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados			
Tipo de documento:	CEDULA DE CIUDADANO		Número:	1013606548	
Nombre: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	750980	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/18/2017	08/24/2017
2017	750980	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/14/2017	

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito,

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"*

Los comparendos No. 110010000000 **16105126** de **07/10/2017**; 110010000000 **275726229** de **09/09/2020**; 110010000000 **27576235** de **09/09/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos para el comparendo No. No. 110010000000 **16105126** de **07/10/2017**.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos, la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto "**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**"), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

“...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios...”

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto “DETECCIÓN ELECTRONICA” y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Para el caso del comparendo No. 110010000000 275726229 de 09/09/2020; 110010000000 27576235 de 09/09/2020; 110010000000 27671535 de 10/23/2020, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaría de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresara por medio del siguiente link (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/logInciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”



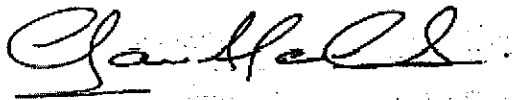


trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-04-2021 05:14 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones





intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

Martes 06 de Abril del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRONICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRONICO
11001000000018105126

FECHA INFRACCIÓN: 07/10/2017 10:55:45
CÓDIGO: C.02
PLAZA: 180K527

Ver Comparendo
Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN INPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE INPOSICIONA: MARTHA JANETH RODRIGUEZ GOMEZ
AGENTE DEBER: 84155
PUNTO INPOSICIÓN: DEAR

PROPIETARIO

TIPO DOCUMENTO: Cédula Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO: 1013600548
NOMBRE: ANDREA PATRICIA BIERNA BIERNA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO: NO SE HA REGISTRADO CURSO
TIPO DOC: NO SE HA REGISTRADO CURSO
NÚMERO DOCUMENTO: NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	ESTADO
2017-7-11 18:14:55.0	(1) Generación archivo comparendo	2
2017-7-25 17:21:14.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano por notificación por pago 15/07/2017	3
2017-7-25 18:33:31.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2018-3-18 12:24:43.0	(10) Imagen de Notificación en SICON	No Aplica

Volver

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35

Línea de Atención al Ciudadano



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Browser tabs: Fwd. A, ORE, 20216, SIMUR, pd x, SIMUR, SIMUR, SIMUR, Consu.

Address bar: intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=1100...

Page title: pdfComparendo.php 1 / 2 100%



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016105126
Fecha de Imposición 11 de julio de 2017



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 10 de julio de 2017 10:55:45	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 151 - CR 109a - SUBA	
OBSERVACIONES VEHICULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA EXISTE SEÑALIZACION SR 28 VIA DE DOBLE SENTIDO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO	
Nombre ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	Tipo y No. Identificación CC 1013606548
Dirección: CL 29 SUR N 31-90	BOGOTÁ
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MARTHA JANETH RODRIGUEZ Placa: 0900016



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211758731

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

 Mensajería*	 0490005612000270	IMPRESA DIRECCIONAL HORA DE ENTREGA:		FECHA DE GESTIÓN:	
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AÑ ☐ 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 PM ☐		AÑ ☐ 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 PM ☐	
COMUNICACION SECRETARIA DISTRITAL DE		REGISTRO DE RECIBIDO 1307201 16:51:52 m.		A/JZ ORIGEN:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: 13 37 35 DIRECCION: BOGOTA, D.C. CIUDAD: BOGOTA, D.C. PAIS: COLOMBIA COMUNICACION ELECTRONICA: 999090981 TELEFONO: 3048430 NIT O CÉDULA:		CONSECUTIVO: PIEZAS: 40005512 CODIGO:		CITACION PARA NOTIFICACION JUDICIAL: PERSONAL ☐ AVISO ☒ 17 + 11 PROCESO: RADICADO:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANDREA PATRICIA SIERRA SIENRA DIRECCION: CL 29 SUR N 31-30 CIUDAD: BOGOTA, D.C. PAIS: COLOMBIA CODIGO POSTAL: 110111 NIT O CÉDULA: 1100100000016105128 5812801		DEMANDANTE: CAC 2015 Ledith y Verde phs.A.H. Dorado DEMANDADO: pte. Andree GAF		DEMANDADO:	
DICE CONTENIR: HKK527		MODOS DE DEPOSITACION			
Recibí Conforme: CARTA COPIA SI ☐ NO ☒		1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐			
Numero: Para Andree KAL 315.75.1332 Cédula: 315.75.1332		1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRABAJADO 3. DESCONOCIDO 4. REINTEGRADO 5. DIRECCION ENVIADA 6. ZONA DE ALTO PREGIO 7. DIRECCION INCOMPLETA 8. INDETERMINADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO			
ENTREGA ☒		MENSAJERO: Indrés Herrera CÉDULA No. C.C. 79.805.709 MENSAJERIA EXPRESSA \$			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

Martes 06 de Abril del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARANDO EL TRÁFICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027576235

FECHA IMPRIMCIÓN: 06/09/2020 08:09:28
CÓD: D.02
PLACA: 190K527

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE: LIDA VANESSA CASTRO SÓGAMOSO
AGENTE CRUZAR: FOTO DETECCIÓN
PUNTO IMPOSICIÓN: Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.: Cédula Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO: 1013006548
NOMBRES: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO: NO SE HA REGISTRADO CURSO
TIPO DOC.:
NÚMERO DOCUMENTO:
NOMBRES:

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	FECHA
2020-9-14 17:40 S.G	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	7
2020-9-17 13:30 S.G	(8) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020	7
2020-9-25 22:26 S.G	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Volver

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35

195

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=...

pdfComparendo.php 1 / 2 80%

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027576235

Fecha de Imposición 9 de septiembre de 2020

Respetado(a) señor(a) ANDREA SIERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HKK527 fue evidenciado en la comisión de la infracción D.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción D02	Descripción
Fecha Hora	CONDUCIR SIN PORTAR LOS SEGUROS ORDENADOS POR LA LEY. ADEMÁS, EL VEHÍCULO SERÁ INMOVILIZADO.
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV. CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S) - KENNEDY	

SE DETECTA VEHÍCULO TRANSITANDO SIN CONTAR CON LOS SEGUROS ORDENADOS POR LEY VIGENTES

Nombre	Tipo y No. Identificación		Placa
ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	C.C.	1013608546	
Dirección	CL 29 SUR N 51-20	BOGOTÁ	HKK527
Correo electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.CO			
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación		
Dirección:			
Correo electrónico:			

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe constancia escrita a derecho de petición), en el Supersede de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los horarios legales establecidos en los artículos 135 del Código de Procedimiento Administrativo y 136 del Código de Procedimiento Penal.

AV. CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S)

AV. CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S)

AV. CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S)

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

438
72
1111
541
Calle 39 sur de
30 por 939

ESTADOS POSTALES NACIONAL LEY 54-2011 201102 911-1		16/09/2020 18:50:51	
POSTEMPRESA		13000063	
H.MOVILIDAD		YG260548695C0	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Revoluciones	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		MT/C.C/TJ.3896895001	
Referencia: 11001000000027576235		Teléfono: 049400 EXT 6310 Código Postal: 111811000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA/POC527		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: CL 29 SUR N 31-40		C.C. Tit Hora:	
Tel: 01558777625/5138877625		Fecha de entrega: 11 SEP 20	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Distribuidor:	
Peso Píscico(gm): 200		C.C. 11 SEP 20	
Peso Volumétrico(gm): 30		Gestión de entrega:	
Peso Facturado(gm): 300		12.15 Mostrado 200 01/09/2020	
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$2.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			
Dica Contener 3M			
Observaciones del cliente: COMPARENDO			



14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027576229

Fecha de imposición 9 de septiembre de 2020



1100100000027576229

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ANDREA SIERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HKK527 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora 09/09/20 06:09:26 AM		
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S) - KENNEDY		
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART. 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 80 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 90 KM/H		
INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR		
Nombre ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	Tipo y No. Identificación C.C. 1013806548	Placa HKK527
Dirección CL 29 SUR N 31-00	BOGOTÁ	
Correo electrónico NOTIENE@HOTMAIL.CO		
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección		
Código de radicación		

EVIDENCIA DE LA INFRACCIÓN	
09/09/2020 06:09:26	
AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S)	
09/09/2020 06:09:26	
AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S)	

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Martes 06 de Abril del 2021

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027671535

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
10/23/2020 11:52:49	C.02	190K527

[Ver Comparendo](#) [Ver Comparendo Notificado](#)

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPOSICIONA	AGENTE ORIGIN	PUNTO IMPOSICIÓN
GLORIA STEFANY LOZADA BENITES	94245	DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1013608548	ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-10-23 17:14:56.0	(1) Generación archivo comparendo	
2020-10-29 9:55:16.0	(3) Registro devolución, Causal DIRECCION NO EXISTE	
2020-11-23 10:25:45.0	(8) Registro notificación entrega a ciudadano/RESOLUCION AVISO 158 DEL 2020-11-13 NOTIFICADO 20/11/2020	
2020-11-23 10:38:32.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Volver

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=1100...

pdfComparendo.php 1 / 2 100%



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027671535
Fecha de Imposición 23 de octubre de 2020

Respetado(a) señor(a) SIERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 7a9 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HKK527 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 23 de octubre de 2020 11:52:49	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 151 - CR 109A - SUBA	
OBSERVACIONES (A) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CRT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	Tipo y No. identificación CC 1013606548
Dirección: CL 29 SUR N 31-90	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

17





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111
541

de octubre 20
pas a 234

SERVICIOS AL CIUDADANO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

POSTEADO: 26/10/2020 13:10:17
Dirección de servicio: 13885228



YG262566493C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 38	
NIT: 900.000.000	
Referencia: 11001000000027871638	Teléfono: 3649400 EXT 8318 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000
Nombre/Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	
Dirección: CL 29 SUR N 31-90	
Tel: 3642801/3138977625	Código Postal: 111511978 Código Operativo: 1111841
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Plazo (gr): 200	Dice Contar: No
Peso Volumétrico (gr): 200	Observaciones del cliente: COMPARECIDO
Peso Faltante (gr): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Plazo: \$2.000	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0	

Causas Devoluciones:	
RE Rechazado	CA Causado
NE No existe	NI No contestado
NS No reside	FA Faltante
NR No reclamado	AC Aportado Causado
DE Desconocido	FM Fianza Mayor
DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha: 27 OCT 20	
Distribución:	
C.C.	27 OCT 20
Gestión de Trámite:	
Tar	200
Motorizado	
12.50	

1111
000
I.H. MOVILIDAD
CENTRO A

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013606548
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 29 SUR N 31-90	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.CO
Teléfono:	5612801	Teléfono móvil:	3138977625
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CON
1100100000001245336	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/07/2011	REN687	CANCELADO	0	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
1100100000004955462	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	06/08/2013	REN687	CANCELADO	0	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
11001000000016105126	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	07/10/2017	HKK527	VIGENTE	368900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
11001000000027576229	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	C29
11001000000027576235	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	877800	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	D02
11001000000027671535	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	10/23/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
11001000000027884452	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	02/17/2021	HKK527	VIGENTE	447700	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02

Organismo de tránsito: 11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 16105126

11001000 000016105126

Fecha: 07/10/2017

Placa: HKK527

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANO

Número: 1013606548

Nombre: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	750980	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/18/2017	08/24/2017
2017	750980	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/14/2017	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 06 de 2021

Señor(a)

SIERRA

Andrea Patricia Sierra Sierra

Cl 151 109a 83

CP: 111161

Email: faugusto7@yahoo.es

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120554722

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1013606548**, se encuentran los comparendos No. 110010000000 **16105126**; 110010000000 **275726229**; 110010000000 **27576235**, 110010000000 **27671535**, en estado **VIGENTE**:

11001000000016105126	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	07/10/2017	HKK527	VIGENTE	368900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
110010000000275726229	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	C29
11001000000027576235	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	877800	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	D02
11001000000027671535	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	10/23/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000 **16105126** de **07/10/2017**; 110010000000 **275726229** de **09/09/2020**; 110010000000 **27576235** de **09/09/2020**; 110010000000 **27671535** de **10/23/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013606548
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 29 SUR N 31-90 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.CO
Teléfono: 5612801 Teléfono móvil: 3138977625
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que todos los comparendos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

				Número DIRELINE		HORA DE ENTREGA		FECHA DE GESTIÓN	
Mensajería		04000086120000270		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		PM		14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 12 37 35		DIRECCIÓN: BOGOTÁ, D.C.		PAÍS: COLOMBIA		CORRECTIVO:		CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL _ AVISO 17 + 11	
CAJAS: 3640000		MT O CÉDULA: 899960081		PIEZAS: 400005512		ZONA: RADICADO:		PROCESO:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA		DIRECCIÓN: CL 29 SUR N 31-90		PAÍS: COLOMBIA		ORDEN:		DEMANDANTE: C/ta 2915 Edificio Verde pte. A.H. Dorado	
CIUDAD: 110111		Código Postal: 11001000000015105128		TELÉFONO: 5612801		DEMANDADO: pte. Andrea Sierra		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
MT O CÉDULA: 899960081		TELÉFONO: 5612801		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		1. DESTINATARIO DESCONOCIDO		2. TRÁSLADO	
MT O CÉDULA: 899960081		TELÉFONO: 5612801		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		3. DESCONOCIDO		4. DIRECCIÓN ERRADA	
MT O CÉDULA: 899960081		TELÉFONO: 5612801		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		5. REUSADO		6. ZONA DE ALTO RIESGO	
MT O CÉDULA: 899960081		TELÉFONO: 5612801		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		7. ENTREGA INCOMPLETA		8. NO RECLAMADO	
MT O CÉDULA: 899960081		TELÉFONO: 5612801		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		9. PALLEJO		10. PRIMER INTENTO	
MT O CÉDULA: 899960081		TELÉFONO: 5612801		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		11. SEGUNDO INTENTO		TOTAL	
Recibí Conforme: CARA COPIA SI _ NO _		Nombre: Dña. Andrea Sierra		Cédula: 3157551272		ENTREGA		MENSAJERÍA: Andrés Herrera	
Recibí Conforme: CARA COPIA SI _ NO _		Nombre: Dña. Andrea Sierra		Cédula: 3157551272		ENTREGA		MENSAJERÍA: C.C. 79.805.708	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111
541
Calle 29 Sur de
30 par 2934

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. CITE 300 002 077 9
Mesa Los Muebles Express
POSTELECTRA
Código Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 10/09/2020 18:00:31
Código de servicio: 1390002



YG260548695C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 NIT: C.V. 289999001
Referencia: 1100100000027570235 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567

Causas Devoluciones:
ZE Refusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallado
NR No reclamado AC Aprobado Clausurado
DE Desconocido PU Puerta Mayor
Dirección errada

1111
587

Nombre/Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA MKK527
Dirección: CL 28 SUR N 31-90
Tel: 138877823/138877825 Código Postal: 111611072 Código Operativo: 1111541
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Peso Flotador(g): 200
Peso Volumétrico(g): 0
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flotador: \$2.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: NV
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Fecha de recepción: 14 SEP '20
Distribución:
C.C. 14 SEP '20
Gestión de entrega:
Tar. 12:15 cc 1036500910



4372

1111
541
de av. CH 20
par 2934

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. CITE 300 002 077 9
Mesa Los Muebles Express
POSTELECTRA
Código Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 29/10/2020 12:10:17
Código de servicio: 13900029



YG262566493C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 NIT: C.V. 289999001
Referencia: 1100100000027571535 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567

Causas Devoluciones:
ZE Refusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallado
NR No reclamado AC Aprobado Clausurado
DE Desconocido PU Puerta Mayor
Dirección errada

1111
000

Nombre/Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA MKK527
Dirección: CL 28 SUR N 31-90
Tel: 138877823/138877825 Código Postal: 111611072 Código Operativo: 1111541
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Peso Flotador(g): 200
Peso Volumétrico(g): 0
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flotador: \$2.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: NV
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Fecha de recepción: 27 OCT '20
Distribución:
C.C. 27 OCT '20
Gestión de entrega:
Tar. 12:50 cc 1036500910



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) No. 110010000000 16105126 de 07/10/2017; 110010000000 275726229 de 09/09/2020; 110010000000 27576235 de 09/09/2020; 110010000000 27671535 de 10/23/2020, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 750980 DEL 09/14/2017, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro. (s). No. 1100100000 16105126 de 07/10/2017, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Organismo de tránsito:	11001000 000016105126				
Comparendo:	16105126	11001000 000016105126			
Fecha:	07/10/2017	Placa:	HKK527		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA					
☐ Mostrar Solo Anulados					
Tipo de documento:	CÉDULA DE CIUDADANO		Número:	1013606548	
Nombre: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA					

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	750980	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/18/2017	08/24/2017
2017	750980	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/14/2017	

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"*

Los comparendos No. 110010000000 **16105126** de **07/10/2017**; 110010000000 **275726229** de **09/09/2020**; 110010000000 **27576235** de **09/09/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos para el comparendo No. No. 110010000000 **16105126** de **07/10/2017**.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mayor servicio"*





artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos, la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vuf.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto "**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**"), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20187, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto "DETECCIÓN ELECTRONICA" y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Para el caso del comparendo No. 110010000000 275726229 de 09/09/2020; 110010000000 27576235 de 09/09/2020; 110010000000 27671535 de 10/23/2020, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de Impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, para lo cual deberá ingresar a través de la página web de la Secretaría de Movilidad plataforma ciudadano 360 a la cual ingresara por medio del siguiente link (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-04-2021 05:14 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Browser tabs: Fwd: A, ORP, 20214211758731, SIMUR, pd X, SIMUR, SIMUR, SIMUR, Consu, +

Address bar: intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=1100...

Page title: pdfComparendo.php 1 / 2 100% +



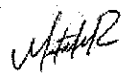
COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016105126

Fecha de Imposición 11 de julio de 2017



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora Infracción 10 de julio de 2017 10:55:45		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 151 - CR 109a - SUBA		
OBSERVACIONES VEH CULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA EXISTE SE ALEZACION SR 28 VIA DE DOBLE SENTIDO		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO		
Nombre ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	Tipo y No. Identificación CC 1013606548	Placa HKK527
Dirección: CL 29 SUR N 31-90	BOGOTÁ	
Nombre del Locatario		Tipo y No. Identificación
Dirección:		
Agente de Tránsito que detectó la infracción:		Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MARTHA JANETH RODRIGUEZ Placa: 0900016 



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211758731

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

MC	 Mansejería*	04000005120000370	FECHA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AÑ ME	FECHA DE GESTIÓN 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 ☐ ☐ ☒ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		
					HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 PM ☐	
REMITENTE	COMUNICACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MC 13 37 25 DIRECCIÓN: BOGOTÁ, D.C. CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. PAÍS: COLOMBIA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: 3515400 TELÉFONO: 3515400 RUT O CÉDULA: 690059361		NÚMERO DE CONSECUTIVO: FOLIOS: 1650 ZONA: 400005512		JUZ ORIGIN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL ☐ AVISO ☒ <i>17 + 11</i> PROCESO: RADICADO:	
	ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CL 20 SUR N 31-90 DIRECCIÓN: BOGOTÁ, D.C. CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. PAÍS: COLOMBIA CÓDIGO POSTAL: 11001000000016105125 RUT O CÉDULA: 5612801 TELÉFONO:		ORDEN: DEMANDANTE: <i>CON 2 pjs de dolo y Vered pte. Act. Demand</i> DEMANDADO: <i>pte. Andrya GPE</i>		MODOS DE DEVOLUCIÓN 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐	
DESTINARIO	DICE CONTENIR: HKK527 Recibí Conforme: <i>Andrya GPE</i> CARTA COPIA SI ☐ NO ☒ Nombre: <i>315 25 1372</i> Cédula: <i>315 25 1372</i>		1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRABAJADO 3. DESOLVIDADO 4. RECLAMADO MENSAJERO: <i>Indrés Henao</i> CÉDULA: <i>C.C. 79.805.709</i>		5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO PREGIO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO VALOR SEGURO \$ <i>0</i> VALOR SEGURO \$ <i>0</i>	
	ENTREGA ☒		POTADO:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x241JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Calle 10 # 37 - 38
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Marques 06 de Abril del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027576235

FECHA INFRACCIÓN: 06/09/2020 06:09:26 Cód. 0.02 PLACA: 19KK527

Ver Comparendo Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN DEL AGENTE QUE DETUVO

NOMBRE DE AGENTE QUE DETUVO: LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO AGENTE ORIGEN: FOTO DETECCIÓN FUENTE INFORMACIÓN: Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.: Cédula Ciudadanía NÚMERO DOCUMENTO: 1015606548 NOMBRES: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO: NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PROCESO
2020-9-14 17:40:5.0	(3) Registro de devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	NO APLICABLE
2020-9-17 13:30:57.9	(6) Registro de notificación entregada a ciudadano RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020	NO APLICABLE
2020-9-25 22:26:30.0	(4) Registro envío a SICON	NO APLICABLE

Volver

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35

Línea de Atención al Ciudadano
195

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?btNumeroComparendo=...

pdfComparendo.php 1 / 2 80%

BOGOTÁ NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027576235
Fecha de Imposición 9 de septiembre de 2020

Respetado(a) señor(a) ANDREA SIERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HKK527 fue evidenciado en la comisión de la infracción D.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción D02	Descripción CONDUCCIÓN SIN PORTAR LOS SEGUROS ORDENADOS POR LA LEY. ADEMÁS, EL VEHÍCULO SERÁ INMOVILIZADO.
Fecha Hora 09/09/2020 09:27	

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (BUS) - KENNEDY

SE DETECTA VEHÍCULO TRANSPORTANDO SIN CONTAR CON LOS SEGUROS ORDENADOS POR LEY VIGENTES.

PERSONA DETENIDA Y DETENIDA

Nombre ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	Tip y No. Identificación C.C. 1013808548	Placa HKK527
Dirección CL 29 SUR N 51-00	BOGOTÁ	
Correo electrónico NOTENE@HOTMAIL.CO		

Nombre del locatario
Tipo y No. Identificación

Dirección:
Correo electrónico:

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCALLE de Movilidad ubicado en la CALLE 15 No 57-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los demás lugares establecidos en los artículos 139 del Código de Procedimiento Administrativo y 139 del Código de Procedimiento Penal.

09/09/2020 09:27

09/09/2020 09:27

09/09/2020 09:27

AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (BUS)

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

488
72
1111
541
Calle 29 Sur de
70 por 2939

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 390 962 917 1
Línea 195 Movilidad Especial
POSTENPASA
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Por Atender: 10/09/2020 18:50:31
Número de servicio: 13609862



YG260548695C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 36		RE Retenido	
Referencia: 11001808500027676235		ME No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 4310		NE No reside	
Código Postal: 111811000		NR No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		DE Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		CE Dirección errada	
Código Operativo: 1111587		CT Cerrado	
Nombre/ Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA/NOA527		NT No contestado	
Dirección: CL 29 SUR N 31-98		FA Faltante	
Teléfono: 138877625/138877625		AC Aportado Cláusula	
Código Postal: 111511072		FM Fuera Mayor	
Código Operativo: 1111541			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Fiscol(gms): 200		C.C. Tel Home:	
Peso Volumétrica(gms): 0		Fecha de entrega: 11 SEP 20	
Peso Facturado(gms): 200		Distribuidor:	
Valor Declarado: 10		C.C. 11 SEP 20	
Valor Flete: \$2.800		Centro de entrega: 1215 cc 103m 0.230	
Costo de Manejo: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Total: \$0			



1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027576229

Fecha de imposición 9 de septiembre de 2020



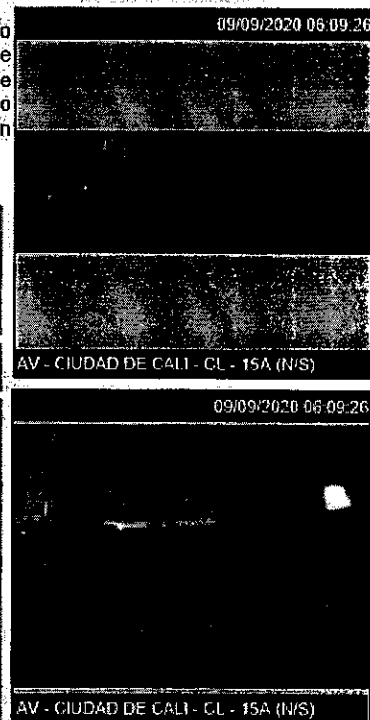
11001000000027576229

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ANDREA SIERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HKK527 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 09/09/2020 08:09:26 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S) - KENNEDY	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 55 KM/h	
INFORMACIÓN DEL REAFECTUADO	
Nombre ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	Tipo y No. identificación C.C. 1013606548
Dirección CL 29 SUR N 31-26	BOGOTÁ
Correo electrónico NOTIENE@HOTMAIL.CO	Placa HKK527
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección	



15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731
Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Marzo 06 de Abril del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027671535

FECHA IMPRIMACIÓN: 10/23/2020 11:52:49
CÓDIGO: C.02
PLACA: H90527

Ver Comparendo Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE: GLORIA STEFANY LOZADA BENITES
AGENTE ORDEN: 94245
PUENTE IMPOSICIÓN: DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.: Cédula Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO: 1013606548
NOMBRES: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO: NO SE HA REGISTRADO CURSO
TIPO DOC.:
NÚMERO DOCUMENTO:
NOMBRES:

NOTIFICACIONES

FECHA RECIBIDO	EVENTO	FECHA
2020-10-23 17:14:56.0	(1) Generación archivo comparendo	
2020-10-29 9:56:15.0	(3) Registro devolución. Causat. DIRECCION NO EXISTE	
2020-11-23 10:26:45.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 168 DEL 2020-11-13 NOTIFICADO 20/11/2020	
2020-11-23 10:38:32.0	(4) Registro envío a SICON	

Volver

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=1100...

pdfComparendo.php 1 / 2 100%



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027671535
Fecha de Imposición 23 de octubre de 2020

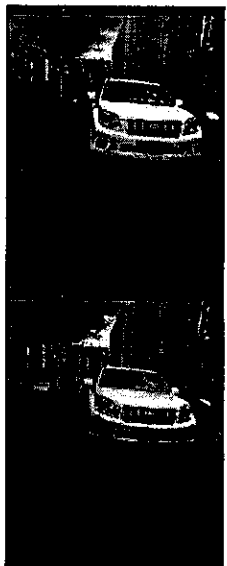
Respetado(a) señor(a) SIERRA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HKK527 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 23 de octubre de 2020 11:52:49	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 151 - CR 109A - SUBA	
OBSERVACIONES /A) O donde las autoridades de tránsito lo prohíben: ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROMETARIO VEHICULO	
Nombre ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA	Tipo y No. Identificación CC 1013606548
Dirección: CL 29 SUR N 31-90	Placa HKK527
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:



17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 541
de octubre 20
pas a 29

SERVICIO POSTAL EN LINEA NACIONAL S.A. NIT 900029117		Fecha Adhesión: 20/10/2020 12:10:17	
Fecha de Emisión: 27/10/2020		YG262566493C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35			
Referencia: 11001000003027871835 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal:			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000			
Nombre/Razón Social: ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA HKS27			
Dirección: CL 29 SUR N 31-90			
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111511972			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000			
Peso Plástico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0	
Peso Pechurado (grs): 200		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.500		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
C.C.:		Tel:	
Fecha: 27 OCT 20		Distribuidor:	
C.C.:		Tel:	
Gestión de Tránsito:		Motivado	
Tar:		260	
12:50		1036000010	

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013606548
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 29 SUR N 31-90 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.CO
Teléfono: 5612801 Teléfono móvil: 3138977625
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CON
11001000000001245336	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/07/2011	REN687	CANCELADO	0	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
11001000000004955462	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	06/08/2013	REN687	CANCELADO	0	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
110010000000016105126	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	07/10/2017	HKK527	VIGENTE	368900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
11001000000027576229	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	C29
11001000000027576235	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	09/09/2020	HKK527	VIGENTE	877800	CL 29 SUR N 31-90	3138977625	D02
11001000000027671535	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	10/23/2020	HKK527	VIGENTE	438900	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02
11001000000027884452	1	1013606548	ANDREA	SIERRA	02/17/2021	HKK527	VIGENTE	447700	CL 29 SUR N 31-90	5612801	C02

Organismo de tránsito: **BOGOTÁ D.C.**

Comparendo: **16105126**

11001000 000016105126

Fecha: **07/10/2017**

Placa: **HKK527**

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ **Mostrar Solo Anulados**

Tipo de documento: **FEUILA DE AUDIENCIA**

Número: **1013606548**

Nombre: **ANDREA PATRICIA SIERRA SIERRA**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inido	Vencimiento
2017	750980	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/18/2017	08/24/2017
2017	750980	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	09/14/2017	



NOTIFICACIÓN POR AVISO No.3347

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120477302 CRISTIAN LEONARDO DOSSANTOS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211774331 08 de abril de 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DEL 2021**, en la página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos de petición](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos%20de%20petici%C3%B3n) subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211774331**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DEL 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211774331

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 08 de 2021

Señor(a)

Cristian Leonardo Dossantos Valbuena
Diagonal 16 B 108 25
Email: dossantos.dosantos@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
2	Retenido	Retenido	No Reclamado
	Retenido	Retenido	No Reclamado
	Retenido	Retenido	Apertura Clausurado
Fecha 1:	09 ABR 2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 1074556049	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	CENTENARIO CALTA	Observaciones:	FAITA TORRE AOT

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120477302

Respetado señor (a) **DOSSANTOS** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 110010000000250557426 de 28 de octubre de 2019, No 11001000000025053758 de 21 de octubre de 2019 y No 11001000000027541410 de 28 de agosto de 2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales, Medios de Transporte, S.A. NIT 900.982.917 - D.G. 25 G. 95 A. 55
Avenida 14 de Julio (C-7) 472000 - 01 3000 111 210 - servicioclientes@472.com.co
Ministerio de Comercio

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211774331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CRISTIAN LEONARDO DOSSANTOS VALBUENA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1016029132
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 77 NO. 68 - 13 APT 202	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3092680	Teléfono móvil:	3172772305

"...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Igualmente, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO Y NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC
20214211774331

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: H.MOVILIDAD		Fecha Pre-Admisión: 20/10/2019 17:55:48	
Orden de servicio: 12749488		YG244228980C0			
Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:		1111 587	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NTIC/GT: 1808899061		CERRADO	
Referencia: 1180100000022057428	Teléfono: 384 8499 EXT B218	Código Postal: 111811000	RE Rechusado	NI No existe	FA Faltado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	NE No existe	NI No existe	FA Faltado
Nombre/Razón Social: CRISTIAN LEONARDO DOSSANTOS VALBUENACFD232	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NR No reclamado	AC Aceptado	FM Fuerza Mayor
Tel: 38929603/172772302	Código Postal: 111811346	Código Operativo: 1111806	DE Desconocido	AC Aceptado	FM Fuerza Mayor
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111806	DE Desconocido	AC Aceptado	FM Fuerza Mayor
Peso Fiscal (gr): 200	Beca Contener:	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Peso Volumétrico (gr): 0			C.C. Tel: Hora:		
Peso Factura (gr): 200			Fecha de entrega: 20/10/2019		
Valor Declarado: \$0			Distribuidor: Oscar Romero		
Valor Flete: \$2.800			C.C. 80.026.631		
Costo de manejo: \$0			Oscar Romero		
Valor Total: \$0			C.C. 80.026.631		
			30 OCT. 2019		

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: H.MOVILIDAD		Fecha Pre-Admisión: 22/10/2019 10:27:20	
Orden de servicio: 12707158		YG243511695C0			
Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:		1111 587	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NTIC/GT: 1809999001		CERRADO	
Referencia: 11991000000025053755	Teléfono: 384 8499 EXT B310	Código Postal: 111811000	RE Rechusado	NI No existe	FA Faltado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	NE No existe	NI No existe	FA Faltado
Nombre/Razón Social: CRISTIAN LEONARDO DOSSANTOS VALBUENACFD232	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NR No reclamado	AC Aceptado	FM Fuerza Mayor
Tel: 38929603/172772302	Código Postal: 111811346	Código Operativo: 1111806	DE Desconocido	AC Aceptado	FM Fuerza Mayor
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111806	DE Desconocido	AC Aceptado	FM Fuerza Mayor
Peso Fiscal (gr): 200	Beca Contener:	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Peso Volumétrico (gr): 0			C.C. Tel: Hora:		
Peso Factura (gr): 200			Fecha de entrega: 22/10/2019		
Valor Declarado: \$0			Distribuidor: Oscar Romero		
Valor Flete: \$2.800			C.C. 80.026.631		
Costo de manejo: \$0			Oscar Romero		
Valor Total: \$0			C.C. 80.026.631		
			23 OCT. 2019		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211774331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 930.062.917-9
Mando Para Manos Expresos

POSTEXPRESS
Centro Operativo: **IH.MOVILIDAD** Fecha Pre-Admisión: 31/07/2020 12:48:58
Orden de servicio: **13013585** YG258982308C0

1111 506
CAA 390w. F/cabg y blanco
P/BLANCA. 1 solo timbre
3 p/ds no conser.

VALORES DECLARADOS
Peso Flaco(gms):200
Peso Volumétrico(gms):200
Peso Pasturado(gms):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flaco:\$2.100
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$0

Nombre/Razón social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 07.1699999081
Referencia: 1100100000027541410 Teléfono: 3649400 EXT 4310 Código Postal: 11011000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón social: CRISTIAN LEONARDO DOS SANTOS VALBUENA CDP232
Dirección: KR 77 No. 89 - 15 APT 202
Tel: 30926603172772105 Código Postal: 11051344 Código Operativo: 1111508
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Causas Devoluciones:
RE Retenido
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
NR Desconocido
NR Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No conserado
F1 F2 Entregado
A1 A2 Aterido Clausurado
F1 F2 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. _____ Tel: _____ Hora: 11:20
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
Oscar Romero
C.C. 80.026.631
Código de entrega: 005 AGO 2020 200

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000250557426 de 28 de octubre de 2019	RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019
11001000000025053758 de 21 de octubre de 2019	RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019
11001000000027541410 de 28 de agosto de 2020	RESOLUCION AVISO 152 DEL 152-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley.

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resoluciones sancionatorias**

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000250557426 de 28 de octubre de 2019	No. 1278900 de 01/10/2020
11001000000025053758 de 21 de octubre de 2019	No. 1246238 de 12/23/2019
11001000000027541410 de 28 de agosto de 2020	No. 727711 de 10/09/2020

Las cuales lo declaran contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de transito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.





Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, sobre la base de datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) **No 110010000000250557426 de 28 de octubre de 2019, No 11001000000025053758 de 21 de octubre de 2019**, no siendo aplicable para estos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Ahora bien, respecto del comparendo N° **11001000000027541410 de 28 de agosto de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional, adelantado mediante **audiencia pública**, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual por medio del agendamiento se procede a aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla fuera del texto).

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211774331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se le informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-04-2021 02:06 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211774331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 08 de 2021

Señor(a)

Cristian Leonardo Dossantos Valbuena
Diagonal 16 B 108 25
Email: dossantos.dosantos@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120477302

Respetado señor (a) **DOSSANTOS** reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **110010000000250557426** de 28 de octubre de 2019, No **11001000000025053758** de 21 de octubre de 2019 y No **11001000000027541410** de 28 de agosto de 2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución 718 de 2018 art 12**, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211774331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CRISTIAN LEONARDO DOSSANTOS VALBUENA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1016029132
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 77 NO. 68 - 13 APT 202	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3092680	Teléfono móvil:	3172772305

“...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:”

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Igualmente, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO Y NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211774331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha de Admisión: 29/10/2019 17:55:48
Orden de servicio: 12749490 YG244228980C0

1111 506 CASA 3 P. 501 LAMULO Y BLANCO B/BLANCA CAJ # 5-5-193	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.G.T. 889989001 Referencia: 1109100009025057429 Teléfono: 3849400 EXT 9310 Código Postal: 111811800 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111067	Causal Devoluciones: RE Rechazado NE No existe NR No recibe DE No reconocido OS Oscurado DI Dirección errada Cerrado No contactado Peticido Apertado Cauturado Fuerza Mayor
	Destinatario Nombre/Razón Social: CRISTIAN LEONARDO DOS SANTOS VALBUENA/CPD232 Dirección: KR 77 No. 89 - 13 APT 202 Tel: 30928603172772305 Código Postal: 111051344 Código Operativo: 1111506 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Plazo: 32.800 Costo de manejo: 30 Valor Total: 50 Bike Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

1111 587
H.MOVILIDAD CENTRO A

30 OCT. 2019 **1 OCT. 2020**

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha de Admisión: 22/10/2019 18:27:20
Orden de servicio: 12767958 YG243511695C0

1111 506 CASA 3 P. 501 LAMULO Y BLANCO B/BLANCA	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.G.T. 889989001 Referencia: 1109100009025053759 Teléfono: 3849400 EXT 9310 Código Postal: 111811800 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111067	Causal Devoluciones: RE Rechazado NE No existe NR No recibe DE No reconocido OS Oscurado DI Dirección errada Cerrado No contactado Peticido Apertado Cauturado Fuerza Mayor
	Destinatario Nombre/Razón Social: CRISTIAN LEONARDO DOS SANTOS VALBUENA/CPD232 Dirección: KR 77 No. 89 - 13 APT 202 Tel: 30928603172772305 Código Postal: 111051344 Código Operativo: 1111506 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Plazo: 32.800 Costo de manejo: 30 Valor Total: 50 Bike Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

1111 587
H.MOVILIDAD CENTRO A

12 3 OCT. 2019 **4 OCT. 2020**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley.

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resoluciones sancionatorias**

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000250557426 de 28 de octubre de 2019	No. 1278900 de 01/10/2020
11001000000025053758 de 21 de octubre de 2019	No. 1246238 de 12/23/2019
11001000000027541410 de 28 de agosto de 2020	No. 727711 de 10/09/2020

Las cuales lo declaran contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de transito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, sobre la base de datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) **No 110010000000250557426 de 28 de octubre de 2019, No 11001000000025053758 de 21 de octubre de 2019**, no siendo aplicable para estos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Ahora bien, respecto del comparendo N° **11001000000027541410 de 28 de agosto de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional, adelantado mediante **audiencia pública**, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual por medio del agendamiento se procede a aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla fuera del texto).

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211774331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se le informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-04-2021 02:06 PM

Elaboró: Marla Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.3348

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120539832 RICARDO ALFONSO RAMON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20216120539832 07 de abril de 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DEL 2021**, en la página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos de petición](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos%20de%20petici%C3%B3n) subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

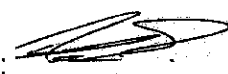
ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20216120539832**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DEL 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRÉS CARDOZO LEON

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRÉS CARDOZO LEON



SDC

20214211764631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 07 de 2021

Señor(a)

Ricardo Alfonso Ramon Ramirez

CI 143 A N 113 C 50

Email: ricardoaramon@hotmail.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
Dirección Errada	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	
	1 2 Fallido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Resido	1 2 Fuerza Mayor		

Fecha 1:	9	10	2002	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. 80033938						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

ciudadela cañama JIZETAPU
Falta bloque y APTO

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120539832

Respetado señor (a) **RAMON RAMIREZ**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte del comparendo No. **1100100000003250707** del **21 de octubre de 2012**, se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen;

COD.DOCUMENTO	... DOCUM...	per....	per....	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	cat_galdo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAVENCION
12127463	1	9397734	RICARDO RAMON	06/22/2005	F58094	CANCELADO	0			47
13042679	1	9397734	RICARDO RAMON	07/14/2007	BGT009	CANCELADO	0			7*
E13515450	1	9397734	RICARDO RAMON	10/19/2008	BGT009	CANCELADO	0			12
813515451	1	9397734	RICARDO RAMON	10/19/2008	BGT009	CANCELADO	0			76
11001000000000082943	1	9397734	RICARDO RAMON	02/06/2011	C5B760	CANCELADO	0	KCR 77 52A 87		801
110010000000000882944	1	9397734	RICARDO RAMON	D2/06/2011	C5B760	CANCELADO	0	KCR 77 52A 87		E03
11001000000001767137	1	9397734	RICARDO RAMON	11/05/2011	F5894	FINANCIAL	0	KCR 25142 60	6148214	C02
11001000000001779596	1	9397734	RICARDO RAMON	01/24/2012	F5894	FINANCIAL	0	KCR 25 142 60	6140214	B22
11001000000001780706	1	9397734	RICARDO RAMON	10/21/2012	B0C396	CANCELADO	0	KRA 22 N. 10 A 20	3231963	801
11001000000003250707	1	9397734	RICARDO RAMON	10/21/2012	B0C396	CANCELADO	0	KRA 22 10R 20	3231963	E03
110010000000056719307	1	9397734	RICARDO RAMON	03/31/2014	OYT015	FINANCIAL	0	CL 143 a 113 50 AP 176 0L 20	1302444e33	C02

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: ALICIA MARTINEZ DE BUSTOS - Sucursal Doble Manizal
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA319A52325C0

Miembro/Razón Social: RICARDO ALFONSO RAMON RAMIREZ
Dirección: CL 143 AN 113 C 50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BDGOTAD.C.
Código postal: 111141056
Fecha expedición: 08/04/2021 10:51:23



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211764631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-04-2021 03:31 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211764631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211764631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 07 de 2021

Señor(a)

Ricardo Alfonso Ramon Ramirez
Cl 143 A N 113 C 50
Email: ricardoaramon@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120539832

Respetado señor (a) **RAMON RAMIREZ**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte del comparendo No. **1100100000003250707** del **21 de octubre de 2012**, se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

com_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACCTOR	TEL. INFRACCTOR	CONTRAVENCION
12127863	1	9397734	RICARDO	RAMON	06/22/2005	FSB894	CANCELADO	0			47
13042679	1	9397734	RICARDO	RAMON	07/14/2007	BGT309	CANCELADO	0			78
813515459	1	9397734	RICARDO	RAMON	10/19/2008	BGT885	CANCELADO	8			12
813515451	1	9397734	RICARDO	RAMON	10/19/2008	BGT808	CANCELADO	0			78
11881880080000882943	1	9397734	RICARDO	RAMON	02/06/2011	CSB788	CANCELADO	0	CR 77 52A 87		801
110810880000000882944	1	9397734	RICARDO	RAMON	02/06/2011	CSB788	CANCELADO	0	CR 77 52A 87		803
11881088000001767107	1	9397734	RICARDO	RAMON	11/05/2011	FSB894	FINANCIADO	0	CR 25142 80	6143214	822
11001000000081775598	1	9397734	RICARDO	RAMON	11/24/2012	FSB894	FINANCIADO	0	CR 25 142 60	6148214	822
11001000000001360706	1	9397734	RICARDO	RAMON	10/01/2012	BGT309	CANCELADO	0	KRA 22 N. 10 A 28	3201963	801
118818800800883258787	1	9397734	RICARDO	RAMON	18/21/2012	BGT309	CANCELADO	0	KRA 22 10A 28	3201963	803
11881088000006719307	1	9397734	RICARDO	RAMON	03/31/2014	BYT015	FINANCIADO	0	CL 143 A 213 58 AP 1TD BL 2D	13102844633	802

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211764631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-04-2021 03:31 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211764631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

